

cuenta vivienda y herencia

Escrito por mjaimen - 21/12/2010 12:17

Hola

LLevo tres años desgravandome por una cuenta vivienda.

por desgracia ha fallecido mi padre y voy a heredar una vivienda. LLegados a este punto tengo unas preguntas:

¿puedo utilizar el dinero de la cuenta vivienda para pagar los costes de escrituración, o cualquier otro gasto que me venga derivado a la adquisición de dicha vivienda?

Respecto a la rehabilitación de la vivienda se puede utilizar la cuenta vivienda para cerrar un terraza?, es decir, se entiende eso como la fachada?

Aparte el piso necesita ser insonorizado ¿se entiende la insonorización como reforma estructural?

En el caso de que tenga que devolver lo desgravado en la próxima declaración entiendo que puedo sacar todo el dinero y meterlo en un fondo de inversión para por lo menos pagar los intereses ¿estoy en lo cierto?

Muchas gracias de antemano y gracias por resolvernos estas dudas

Re: cuenta vivienda y herencia

Escrito por tucapital.es - 21/12/2010 12:45

1. No estás realizando una adquisición, así que no te sirve.

2. Sí se puede utilizar el dinero de la cuenta vivienda para la rehabilitación, pero ha de entenderse como rehabilitación no una simple reforma de la casa. Me parece que cerrar una terraza no se considera rehabilitación.

3. La insonorización, creo que deberías de consultarla en la Agencia Tributaria, pero a mi entender no. Por otro lado.

Por último, algunas de las reformas que quieras hacer dan derecho a unas subvenciones que se consideran una mejora de la eficacia energética de la vivienda:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/04/13/ayudas-a-la-rehabilitacion-de-viviendas/>

En resumen, según mi criterio, tendrías que devolver lo deducido de la cuenta vivienda, pero sí que te podrías deducir por esas obras que vas a realizar.

Salu2.
